



Diezmaravedis

SELLO CUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINCUENTA Y SEIS

Se han marañado en la Real
Cedula y auto = por la que
Caza y Bordenos se establecieron
en el dicho Reino nuevo y nuevo
se ponga en = y aminorar
los afeitos. Derrita lo que debe
al Rey de la Real de quiebras de mi
honra, se han de acompañar a los
que envidaron que se han con
tunidos los de fechos donde no quer
vian afechos para la obra
= y se han de fechos a la Real
Carta cedula y auto. y que no se han de
combinar y intervención en la
misma Real de los fechos y que no
honra no se ha de fechos. Para
y que no se ha de fechos
y aminorar en el dicho Reino
se han de fechos de mi honra
y afeitos o que en en la Real
y en la Real de mi honra